



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0812

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1077009).-

PARANA, 30 MAR 2010

VISTO:

Las Resoluciones N° 0295/10 C.G.E., 0296/10 C.G.E., 0297/10 C.G.E., 0298/10 C.G.E. que aprueban los Diseños Curriculares para las Carreras de "Profesorado de Educación Física", "Profesorado de Artes Visuales", "Profesorado de Música", "Profesorado de Educación Especial" respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del año académico 2010, los Institutos de Formación Docente de la Provincia de Entre Ríos que cuentan con las carreras mencionadas implementarán progresivamente, a partir del primer año, la estructura curricular planteada en los Diseños Aprobados;

Que se hace necesario regular los cambios derivados de la nueva estructura curricular en lo referente a la constitución de los equipos de cátedra;

Que la presente gestión educativa asume el compromiso de posibilitar el desarrollo gradual de las condiciones organizacionales para la implementación de los nuevos diseños, en la medida de las posibilidades presupuestarias;

Que mediante las Resoluciones 0301/10 C.G.E., 0302/10 C.G.E., 0303/10 C.G.E. y 0304/10 C.G.E. se aprueban las normas para la reubicación de los docentes de los Profesorados de Educación Física, Artes Visuales, Música y Educación Especial, respectivamente;

Que las nuevas estructuras curriculares, en los cuatro años de formación, prevén la constitución de Equipos de Cátedra en algunas unidades curriculares que requieren regulaciones específicas;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido informe de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los criterios para la conformación de los Equipos de Cátedra correspondientes a los cuatro años de formación de las carreras de Profesorado de Educación Física, "Profesorado de Artes Visuales", "Profesorado de Música", y "Profesorado de Educación Especial" que como Anexo forma parte de la presente, atento a lo expuesto precedentemente.-

////

Qp



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0812

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (1077009).-

////

ARTICULO 2°.- Establecer que dichas unidades curriculares sean cubiertas según Resoluciones N° 0301/10 C.G.E., 0302/10 C.G.E., 0303/10 C.G.E., y 0304/10 C.G.E..-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Direcciones de Educación, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Direcciones Departamentales de Escuelas, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Centro de Documentación e Incumbencia Educativa y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

/MES

Es Copia

Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo Gral. de Educación
de Entre R.

Sra. Vanesa L. Demediuk
Jefa de Depto. Redacción y Verificación
Dirección de Despacho CGE